



LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2300-2937/14, mediante el cual se propicia otorgar un adicional denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" de carácter remunerativo no bonificable y el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10430, y

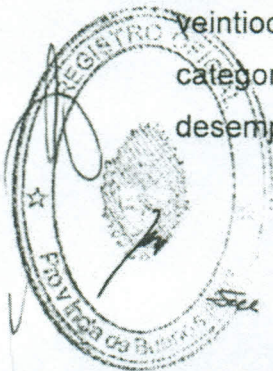
CONSIDERANDO:

Que la medida impulsada por el presente tiene como objetivo primordial jerarquizar las tareas que realiza el personal que se desempeña como Jefe de Departamento y Subdirector, bajo el marco de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de lograr el objetivo descripto, deviene necesario otorgar una bonificación de carácter especial, tendiente a reconocer la gran responsabilidad de los agentes en la jurisdicción;

Que el adicional, se denominará "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" y tendrá carácter remunerativo no bonificable;

Que la medida se implementará en dos etapas, la primera a partir del día 1° de marzo de 2014 y consistirá en el pago de un importe mensual equivalente al veintiocho por ciento (28%) del sueldo básico, que se liquidará de acuerdo a la propia categoría de revista de los agentes o en su caso con la diferencia de escala por el desempeño interino de un cargo de categoría superior en los términos del artículo 25



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



inciso e) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y a partir del 1° de agosto, dicho importe será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico referido;

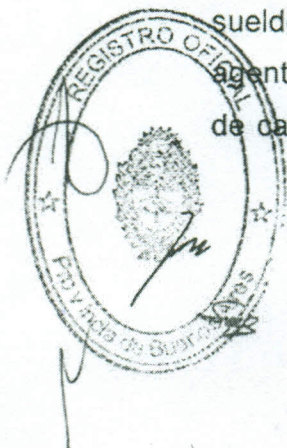
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14552 -Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2014- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del día 1° de marzo de 2014, un adicional mensual denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" de carácter remunerativo no bonificable para los agentes de la Ley N° 10430, que ejerzan los cargos correspondientes al Agrupamiento Personal Jerárquico y se desempeñen como Jefes de Departamento y Subdirectores, equivalente al veintiocho por ciento (28%) del sueldo básico, el que se liquidará de acuerdo a la propia categoría de revista de los agentes o en su caso con la diferencia de escala por el desempeño interino de un cargo de categoría superior en los términos del artículo 25 inciso e) del Decreto N° 4161/96



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



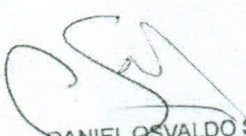
reglamentario de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

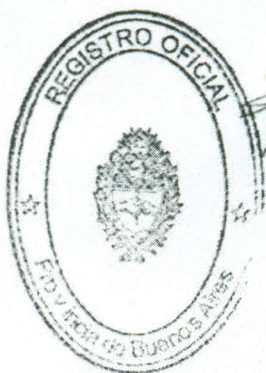
ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del día 1° de agosto de 2014, en cincuenta por ciento (50%) el porcentaje de la "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" prevista en el artículo 1° del presente.

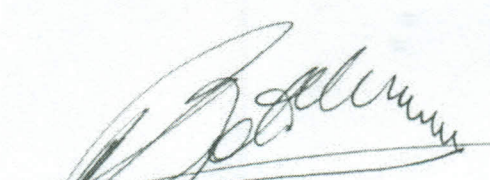
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

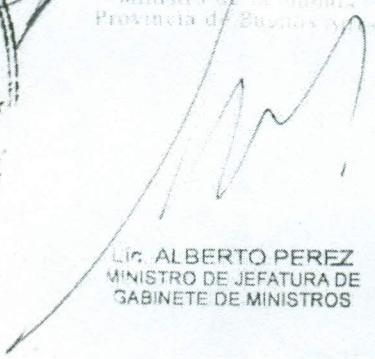
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1553


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




Marina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS